

Guayaquil, 11 de junio del 2013

Señores
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL
ACANUMAN COMUNICACIONES S.A.
Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta general de Accionistas y sin encontrarme dentro de algún numeral que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como comisario rindo ante ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2012.

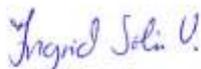
He obtenido por parte de los administradores toda la documentación y registro sobre las operaciones que juzgamos necesarios para analizar y emitir nuestra opinión. De igual manera he revisado el Balance General de ACANUMAN COMUNICACIONES S.A. al 31 de diciembre de 2012 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha sobre los cuales procedo a rendir este informe.

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas para el periodo 2012, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General y el Directorio.
2. La administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros de Actas de Junta General de Accionistas y Directorio y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la ley, así como también se encuentra actualizado el listado de accionistas.

4. La empresa no supera los montos establecidos por la ley (U.S. 1,000,000.00 en sus activos) por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.
5. El Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad.
7. Un plan estratégico permitirá a la empresa organizar y coordinar sus actividades con el fin de cumplir sus objetivos y metas propuestas que permitan el desarrollo continuo de la organización.
8. Toda política que se emita para seguirse en ACANUMAN COMUNICACIONES S.A. ya sea en el área financiera, de personal, compras, ventas u otras áreas, deberá hacerse por escrito a fin de permitir que todas las personas conozcan a lo que deben sujetarse, además, esta permitirá contar con los parámetros necesarios para evaluar si se dieron cumplimiento o no.
9. Insisto que se cuente con presupuestos operativos y flujos proyectados de caja que sirvan como herramienta de apoyo a la alta dirección.

Este informe del Comisario, presentado en cumplimiento de lo que la Ley de Compañías vigente dispone, es exclusivo para la información de los Accionistas y Administradores de **ACANUMAN COMUNICACIONES S.A.** y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente



Ingrid Solís
CI: 0927228056
COMISARIA
ACANUMAN COMUNICACIONES S.A.